

CERTIFICADOS

ANOTACIONES VIGENTES

Toda persona puede solicitar certificados de anotaciones vigentes de los vehículos inscritos, especificando la placa patente y pagando los derechos respectivos, en nuestras oficinas o en www.registrocivil.gob.cl.

POR RUN

En oficinas es posible acceder a certificados en que figuran todos los vehículos registrados a nombre de una persona natural, para lo cual es necesario conocer su número de RUN y pagar el valor correspondiente.

INSCRIPCIÓN (PADRÓN)

El propietario o propietaria, o su representante, pueden solicitar certificado de inscripción (padrón) en oficinas del Servicio. Si el dueño o dueña tiene Clave única, puede obtenerlo en www.registrocivil.gob.cl, pagando el valor correspondiente.

REGISTRO DE CARGA

El propietario o propietaria, o su representante, pueden solicitar certificados de inscripción en el Registro de Transporte de Carga solo en oficinas, pagando el derecho correspondiente.

CERTIFICADOS DEL REGISTRO DE PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO

Actualmente los usuarios pueden acceder en nuestras oficinas o a través de nuestra página web, www.registrocivil.gob.cl a los siguientes certificados:

DE PRENDAS VIGENTES

Que informa respecto de las prendas sin desplazamiento vigentes en el RPSD en relación con un RUN, RUT o extranjero.

HISTÓRICO DE PRENDAS

Informa las prendas sin desplazamiento que no se encuentran vigentes, asociadas a un RUN, RUT o extranjero.

COPIA DE CONTRATO DE PRENDA

Permite conocer el documento fundante acompañado en la inscripción.



www.registrocivil.gob.cl
Call center 600 370 2000



REGISTRO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS



Servicio de
Registro Civil e
Identificación
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile



REGISTRO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

En este registro se encuentran las primeras inscripciones, transferencias y anotaciones de vehículos, y se proporciona información sobre su propiedad y situación jurídica.

INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS Y ENTREGA DE LAS PLACAS PATENTES ÚNICAS (PPU)



Todos los vehículos motorizados que circulen por calles y caminos públicos del país, deben estar inscritos en este registro.

placas patentes correspondientes al vehículo.

Para solicitar la primera inscripción, debe presentar en nuestras oficinas los documentos que acreditan la propiedad del vehículo, de acuerdo a cómo se adquirió: factura, documentos aduaneros o sentencia judicial.

El certificado de inscripción, conocido como padrón, se envía al propietario o propietario por correo tradicional al domicilio registrado en el documento que fundó la inscripción. La persona también puede solicitar una copia de éste en cualquier oficina del Registro Civil o en www.registrocivil.gob.cl en este último caso, deben contar con clave única.

Además, quien realiza el trámite debe presentar la cédula de identidad y pagar el derecho de inscripción y el valor de las

TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE VEHÍCULOS



Para solicitarla, se debe presentar el contrato de compraventa autorizado en notaría; factura de venta, escritura pública, sentencia judicial, o realizar una Declaración Consensual ante el o la oficial civil.

hasta nuestras oficinas con sus cédulas de identidad en buen estado y vigentes, exhibir el certificado de inscripción (padrón) y el permiso de circulación vigente. Luego deberán pagar en algún banco o institución financiera, el impuesto a la transferencia (1,5% del valor de tasación o de venta) y presentar al o la oficial civil la solicitud timbrada y firmada por la entidad recaudadora.

Transferencia de dominio por Declaración Consensual ante el o la oficial civil

En reemplazo del contrato de compraventa realizado en notaría, las personas que venden y compran un vehículo, pueden realizar la transferencia por esta vía, pagando los derechos correspondientes.

Por último, debe además tenerse a la vista certificado de multas impagas del vehículo, emitido en la misma fecha, cuya transferencia se pretende realizar, el cual, debe adjuntarse a la respectiva solicitud de transferencia.

Para ello, las personas deben concurrir

RECTIFICACIONES

En caso de errores en la inscripción, la persona a cuyo nombre está inscrito el vehículo u otra autorizada con poder notarial, debe solicitar una rectificación administrativa en oficinas del Servicio.

La rectificación puede fundarse en una copia o fotocopia de la factura, u otro documento proporcionado por el dueño o dueña del vehículo o su representante legal.



ANOTACIONES

La persona interesada puede solicitar que se registre en la inscripción las modificaciones en las características o los gravámenes que afecten el dominio del vehículo.

GRAVÁMENES Y PROHIBICIONES

Para inscribir estas anotaciones, la persona interesada debe presentar una solicitud acompañando el documento que fundamenta el gravamen o prohibición (ej. un embargo) y pagar el valor del trámite.

CANCELACIÓN O ALZAMIENTO DE LIMITACIONES AL DOMINIO

Para alzar un gravamen o una prohibición que afecte a un vehículo, debe presentarse un documento del mismo tipo de aquel que generó la inscripción. En el caso de vehículos internados con franquicias aduaneras, debe presentarse un certificado de desafectación, un certificado de liberación o la solicitud de la persona dueña del vehículo, según corresponda.

CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

La persona dueña de un vehículo abandonado, destruido o desarmado, debe informar esto al Registro Civil, mediante una solicitud de cancelación de inscripción, y devolver las placas patentes. Dicho requerimiento puede efectuarse también sin expresión de causa.

REGISTRO DE PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO:

En dicho registro, se inscriben las prendas sin desplazamiento, sus modificaciones o alzamientos que afecten a bienes muebles corporales o incorporales, exceptuando las naves, aeronaves y los inmuebles. La inscripción debe efectuarse a través del Notario público que autoriza la escritura pública o contrato privado protocolizado donde conste la prenda.

RESILIACIÓN DE PRIMERA INSCRIPCIÓN

En el caso de vehículos nuevos, es decir, solo se ha efectuado la primera inscripción del vehículo, quien vende y quien compra, de mutuo acuerdo, pueden dejar sin efecto la venta, además de hacer devolución de las placas patentes.

OBTENCIÓN DUPLICADOS DE PLACAS PATENTES



En caso de deterioro, inutilización, extravío o robo de la o las placas, la persona interesada debe solicitar el duplicado en nuestras oficinas, y pagar su valor.

Si la solicitud la realiza una tercera persona distinta del propietario(a), deberá exhibir la misma documentación anterior, más un poder notarial que lo autorice expresamente para realizar la solicitud del o los duplicados.

En la oficina le entregarán una placa provisoria de cartón junto a un formulario, documentos con los que podrá circular por el periodo que se autorice, mientras recibe las placas definitivas.

Si el motivo de la solicitud es por inutilización o deterioro, el interesado debe entregar la o las placas en mal estado.

Para solicitar el duplicado de 1 o ambas placas patente, el interesado debe presentar lo siguiente:

Si el motivo es el extravío o pérdida, deterioro, robo o hurto de una o ambas placas, el interesado debe presentar la copia (oficio) del parte de la denuncia efectuada ante Carabineros de Chile. Este documento se entrega al día siguiente de realizada la constancia, en la misma comisaría donde se hizo la denuncia.

• **Cédula de Identidad vigente y en buen estado.**

• **Certificado de Inscripción de vehículos (Padrón).**

• **Permiso de Circulación vigente.**

REINGRESO DE SOLICITUDES RECHAZADAS



Cuando se rechaza una solicitud, ya sea de primera inscripción, transferencia o anotación, el Servicio envía una carta informativa al domicilio de quien solicita el trámite. En la oficina en que

se realizó la solicitud, podrá informarse de los reparos existentes, para así subsanarlos y presentar una nueva solicitud.